

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL INMUEBLE SITO _____ PARA DESARROLLAR UNA ACTUACIÓN EN EL MENCIONADO INMUEBLE, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA MUNICIPAL 2024 DE AYUDAS MUNICIPALES PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD E INSTALACIONES DE ASCENSORES EN EDIFICIOS RESIDENCIALES DE VIVIENDA PLURIFAMILIAR

En la ciudad de Sevilla a de 202..

COMPARECEN E INTERVIENEN

De una parte: Don Juan de la Rosa Bonsón Teniente de Alcalde, Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla que interviene en nombre y representación de esta, con domicilio en esta ciudad Avenida de Carlos III, Isla de La Cartuja, con N.I.F. P-9109105-H

De otra, _____ con DNI N°.: _____, acreditada su representación como Presidente/a de la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en calle _____ de la ciudad de Sevilla y CIF núm. _____ (en adelante la comunidad propietaria).

Y reconociéndose ambas partes capacidad y representación para este acto

EXPONEN

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión de _____, aprobó las bases y criterios de adjudicación de la convocatoria para el otorgamiento de ayudas para la mejora de la accesibilidad e instalación de ascensores en edificios residenciales de vivienda plurifamiliar para 2024.

Las subvenciones que se concedan al amparo de la convocatoria se imputarán a la aplicación económica 10000.15100.78004 de los Presupuestos Generales de esta Gerencia. Sometido el expediente a informe del Servicio de Intervención y Contabilidad, por éste se ha informado favorablemente con fecha 11 de marzo de 2024, el gasto plurianual correspondiente con cargo a la citada partida presupuestaria, en tres anualidades, la correspondiente al ejercicio 2024 que asciende a 50.000,00 €, con el nº 920240000385 de apunte previo, y la correspondiente a los ejercicios de 2025 y 2026 por importes de 700.000,00 € y 1.650.000,00 € respectivamente, con el nº 920249000033 de apunte previo.

Con esta financiación se procederá a la contratación de las obras así como los contratos de servicios necesarios para la redacción de proyectos y dirección de las obras, tras licitación pública de los correspondientes contratos, promovida por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, para contratar la empresa o empresas que considere necesario.

SEGUNDO. - Conforme regula el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, regulador de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de Subvenciones y demás ayudas públicas, publicado en el BOE nº 77 de 30 de marzo del 2019, la Comunidad de Propietarios de la calle _____, beneficiaria, acepta la cesión de datos que la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente del Ayuntamiento de Sevilla, va a realizar sobre esta ayuda en concreto y su publicación en la BDSN.

TERCERO. - Que la propiedad del inmueble sito _____ de esta ciudad, solicitó con fecha _____ acogerse a la convocatoria de ayudas mencionada anteriormente, siendo su solicitud admitida y aprobada definitivamente, en la relación baremada de beneficiarios, en Consejo de Gobierno de la Gerencia _____. Dicha lista, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, con fecha _____.

CUARTO. - Que por la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente se ha redactado el Proyecto básico y de Ejecución de las actuaciones de mejora de la accesibilidad e instalación de ascensor en el edificio sito en calle _____ y el ascensor tiene que instalarse en superficies que son comunes a todos los propietarios.

QUINTO. - El proyecto que se incorpora a este Convenio como **(Anexo 2)**, ha sido supervisado por la Unidad de Supervisión de Proyectos de la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente y es conocido por las dos partes firmantes, prestando la conformidad al mismo, al haberse comprobado la aceptación y la aprobación del Proyecto por la Comunidad de Propietarios solicitante, según consta en el Acta de la asamblea celebrada al efecto y que se une al presente convenio. **(Anexo 1)**. En este mismo Acta de Comunidad de fecha _____ se aprueba el proyecto; la puesta a disposición de todos los espacios comunes, privados e instalaciones necesarias para la obra; la cofinanciación del proyecto, conforme al requerimiento expreso realizado por esta Gerencia.

SEXTO. - Que la propiedad del inmueble ha aprobado que se ejecute las obras descritas en el Proyecto de Ejecución anteriormente mencionado.

SÉPTIMO. - Que la realización de Convenios de colaboración entre las Administraciones Públicas y los particulares está prevista en el art. 47 de la Ley 40/15, de 1 de octubre, reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público así como en el art. 111 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, sobre disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto El objeto del presente acuerdo es el establecimiento y la asunción por las partes firmantes de las obligaciones a cumplir por cada una a fin de hacer posible el desarrollo de la actuación consistente en la mejora de la accesibilidad y la instalación de un ascensor en el edificio sito en calle _____ de Sevilla, de conformidad con el

Proyecto básico y de Ejecución redactado por la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente y que figura como Anexo 2 de este documento.

SEGUNDA.- Subvención El coste total de la actuación objeto del presente Convenio (IVA incluido), asciende a la cantidad de _____. Según los siguientes importes:

- Honorarios Técnicos de Redacción de proyecto básico y de Ejecución, Dirección de Obra e Informes de accesibilidad y eficiencia energética..... _____€
- Ejecución de obra..... _____€
- Subvención de la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente equivalente a la suma del 95% del coste total de las obras (_____€) y el 100% de honorarios técnicos de proyecto y dirección de obra (_____€) _____€

TERCERA.- Aceptación por LA ENTIDAD BENEFICIARIA, Comunidad de Propietarios de la calle _____ de Sevilla, acepta expresamente, la subvención anteriormente mencionada, por un importe total, de _____€

CUARTA.- Compromisos GUMA

En el marco de colaboración establecido con el presente Convenio la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente del Ayuntamiento de Sevilla se compromete a:

- 4.1.-** La Gerencia de Urbanismo y Medioambiente aporta a la ejecución de la obra la cantidad de _____ € que se corresponden con el 95% del coste total de la ejecución de las obras,(además de la redacción del proyecto básico y de ejecución, redacción de informes y honorarios técnicos correspondientes a dirección y ejecución de las obras).
- 4.2.-** La Gerencia de Urbanismo y Medioambiente llevará a cabo las obras que figuran en el proyecto de ejecución, para garantizar la accesibilidad del edificio, incluyendo, el suministro e instalación del ascensor y las adaptaciones necesarias, ya sean rampas o plataformas elevadoras en su totalidad, actuando como promotora de las obras asumiendo las responsabilidades que la legislación vigente le atribuye.
- 4.3.-** Los técnicos de la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente, coordinarán y supervisarán la buena ejecución de las obras durante el plazo establecido en el Proyecto o las ampliaciones que del mismo se aprueben durante aquellas.
- 4.4.-** La Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente iniciará las obras previo aviso con 15 días a la Comunidad beneficiaria, una vez depositado su aportación en la Caja de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla

QUINTA. - Compromisos propietarios

- 5.1.-** Como contribución a la financiación de la ejecución de la obra, la propiedad aportará una cantidad equivalente al 5% del coste total de las mismas (IVA

incluido), que se ha estimado en _____ €, financiándose la diferencia de _____ €, hasta cubrir el coste total de la misma, por la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente.

5.2.- La propiedad del inmueble sito en la calle _____ de Sevilla se compromete a entregar a la Gerencia de Urbanismo en el **plazo máximo de 1 mes** desde la firma del presente Convenio, la aportación económica que le corresponde financiar y que asciende inicialmente a la cantidad de _____ €.

5.3.- La propiedad del inmueble se compromete a permitir la realización de las obras necesarias en dicha finca para llevar a cabo las mejoras de la accesibilidad y la instalación del ascensor, de conformidad con el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente.

Asimismo, en el plazo de 1 mes, desde la firma del presente Convenio y en todo caso antes del inicio de las obras, la Comunidad deberá poner a disposición de la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente, el ámbito físico de la edificación o el suelo necesario donde se desarrollen las obras y la entrada y acceso a las instalaciones del edificio, mientras se realicen las mismas, dejando libre de enseres, en ese mes, los trasteros afectados.

Igualmente, se permitirá a los técnicos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente el acceso al inmueble y en su caso, a los domicilios afectados para que se realicen las inspecciones oportunas relacionadas con estas obras.

5.4.- Mediante este documento, la propiedad da su expresa conformidad a la realización de cuantas obras sean necesarias para llevar a cabo la ejecución de las actuaciones previstas en el proyecto de ejecución.

5.5.- De acuerdo con lo establecido el punto 15.5 de las Bases Reguladoras, que rigen esta Convocatoria Municipal 2024 de Subvenciones para Actuaciones de Mejora de la Accesibilidad e Instalación de Ascensores en Edificios Residenciales de Vivienda Plurifamiliar:

“Si por causa imputable a la comunidad beneficiaria, la obra se paraliza o se demora y de este hecho derivan intereses de demora exigibles por la empresa constructora, éstos serían asumidos por la citada comunidad. Igualmente, en el caso de que una vez redactado el proyecto, al inicio de las obras acontecieran circunstancias técnicas que imposibilitaran la ejecución de las mismas, éstas no podrán llevarse a cabo y esa plaza se ocuparía por el siguiente de la lista.

5.6.- La propiedad se compromete a facilitar las condiciones de ejecución de las obras incluidas las medidas que sean necesarias para la misma.

5.7.- Los residentes en el edificio se comprometen a permitir el acceso al interior de las viviendas en las que habitan al personal de la empresa al que la

Gerencia de Urbanismo y Medioambiente le adjudique las obras, al objeto de que lleven a cabo los trabajos precisos si esto fuera necesario.

- 5.8.-** La propiedad del Inmueble legalizará en Industria la instalación del ascensor. Asimismo, se compromete a contratar el preceptivo contrato de mantenimiento del ascensor, así como los correspondientes suministros para la correcta puesta en funcionamiento del ascensor y realizar las inspecciones periódicas obligatorias.

SEXTA. - Régimen Jurídico

El Régimen Jurídico aplicable a esta subvención en especies otorgada por la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en calle _____, será el previsto para esta modalidad de subvención en la Ley General y Reglamento de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003 y 21 de Julio de 2006 respectivamente, en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, de 14 de julio de 2005, así como las bases reguladoras y criterios de baremación de esta **Convocatoria para el otorgamiento de ayudas para la mejora de la accesibilidad e instalación de ascensores en edificios residenciales de vivienda plurifamiliar para 2024.**

SÉPTIMA.- Domicilio de las notificaciones

Los comparecientes fijan como domicilios para la práctica de toda clase de notificaciones y requerimientos en relación con el cumplimiento y ejecución del presente Convenio, para la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente del Ayuntamiento de Sevilla, su sede administrativa sita en Avda. de Carlos III s/n., Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla; y para la propiedad del edificio el que figura en el encabezamiento del mismo.

OCTAVA. - Vigencia del Convenio

Los efectos del presente Convenio finalizarán una vez concluidas las obras, a contar desde la firma del mismo. El plazo máximo de ejecución de las obras no podrá ser superior a 18 meses, salvo causa justificada y motivada, en cuyo caso se estudiaría la concesión de una prórroga para la finalización de la actuación, según se establece en el art. 15.5 de las Bases Reguladoras de esta Convocatoria.

NOVENA. - Resolución de Conflictos

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMA. - Modificaciones del Convenio y Resolución de la Subvención.-

Se admiten modificaciones al presente convenio por dificultades técnicas sobrevenidas o como consecuencia de las bajas o modificaciones del proceso de licitación y ejecución del contrato de suministro e instalación, las cuáles serán asumidas por ambas partes.

La subvención que se concede mediante el presente Convenio podrá resolverse por incumplimiento de los compromisos y las obligaciones asumidas por la beneficiaria, así como por las causas previstas en la Ley General y Reglamento de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003 y 21 de Julio de 2006, respectivamente, y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla de 14 de julio de 2005, así como en el resto de la normativa simultánea y concordante aplicación.

Y en prueba de conformidad, aceptación y compromiso con cuanto antecede, las partes suscriben este acuerdo por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de este documento.

Por la Comunidad de Propietarios,

EL PRESIDENTE DE LA
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
CALLE _____

Por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente,

TENIENTE DE ALCALDE
VICEPRESIDENTE DE LA
GERENCIA DE URBANISMO Y
MEDIO AMBIENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Fdo.: _____

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón